

Acuerdo No. 044

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 313 del 6 de septiembre del 2007, se suspendió por 90 días las exportaciones de arroz, cuyo plazo venció el 4 de diciembre del 2007;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 002 del 2 de enero del 2008, se extendió el plazo de vigencia del Acuerdo 313, por un lapso de 90, a partir del 2 de enero del 2008, hasta el 31 de marzo del año en curso;

Que, las condiciones climáticas imperantes en el Litoral ecuatoriano, han retrasado el inicio de las cosechas de arroz, situación que no permite tener un normal abastecimiento de esta gramínea;

Que, es necesario garantizar la oferta de arroz para el consumo interno a precios razonables, tanto para el productor como para el consumidor final; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República,

Acuerda:

Artículo único.- Ampliar el plazo de vigencia del Acuerdo 002, suscrito el 2 de enero del 2008, por el lapso de 30 días adicionales, a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo.

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado en el despacho ministerial, en la ciudad de Quito, a 31 de marzo del 2008.

Comuníquese y publíquese.

f.) Econ. Walter Poveda Ricaurte, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Es fiel copia del original.- Lo certifico.- f.) Secretario General, MAGAP.- Fecha: 21 de abril del 2008.

No. 046

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 879 de 21 de enero del 2008, el señor Presidente de la República me designó Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que mediante oficio No. 2008-0653-DGI/PN de 20 de marzo del 2008, el Director General de Inteligencia, Coronel de Policía de E. M., Lic. Bolívar Cárdenas Ponce me hace conocer que ha

sido designado como miembro de mi seguridad inmediata, el Capitán de Policía Carrera Cepeda William Patricio; y,

Que en virtud de lo establecido en los Arts. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativa de la Función Ejecutiva,

Acuerda:

ARTICULO UNO.- Aceptar la designación efectuada por el Director General de Inteligencia de la Policía Nacional del Ecuador para que el Capitán Carrera Cepeda William Patricio, forme parte del equipo de seguridad inmediata del titular de esta Cartera de Estado.

ARTICULO DOS.- Encárguese de la ejecución del presente acuerdo a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, a 8 de abril del 2008.

f.) Econ. Walter Poveda Ricaurte, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Es fiel copia del original.- Lo certifico.- f.) Secretario General, MAGAP.- Fecha: 21 de abril del 2008.